



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0405

(3 de agosto de 2022)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **CARLOS ENRIQUE GARCÉS JAIMES y MARTHA ISABEL CALA BALLESTEROS**, personas naturales identificadas como aparecen al pie de sus correspondientes firmas, han solicitado aclaración de la Resolución N. 22-0228 de fecha 02 de Mayo de 2022 y de la Modificación de Licencia N. 68001-2-21-0402 expedida el día 23 de Mayo de 2022, que le fue expedido para el predio ubicado en la Calle 48 # 22-22/30 del Barrio la Concordia, con cedula catastral No. 68001-01-05-0006-0002-000, matrícula inmobiliaria No. 300-419140.
2. La aclaración solicitada se realiza en atención a que se digitaron de manera equivocada los siguientes datos: La altura de la edificación que corresponde a cinco (5) pisos, semisótano y mezanine, el numero de unidades privadas que en total son seis (6), la ubicación de las oficinas 301 y 302 en el tercer piso, la ubicación de las oficinas 401 y 402 en el cuarto piso,

De igual forma, en la descripción del proyecto se solicita aclarar que se mencione en el acto administrativo la altura de la edificación del mezanine y que en el semisótano hay cinco (5) cupo de parqueadero de motocicleta.

3. Revisada la solicitud, se observa que la aclaración es viable frente a digitar correctamente las áreas, ubicaciones y especificaciones ya mencionadas y que hacer parte de la modificación de licencia.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0405

(3 de agosto de 2022)

PRIMERO: ACLARAR la modificación de Licencia No. 68001-2-21-0402 del 23 de Mayo de 2022, en el sentido de indicar correctamente las áreas y especificaciones quedando entonces de la siguiente forma:

Altura de la Edificación: cinco (5) pisos, semisótano y mezanine
Unidades privadas en total son seis (6)
Local desarrollado en semisótano, primer piso, mezanine y segundo piso
Local independiente ubicado en primer piso con acceso directo a la Calle 48
Oficinas 301 y 302 ubicadas en tercer piso
Oficinas 401 y 402 ubicadas en cuarto piso
En semisótano hay un (1) cupo de parqueo para motocicleta.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRECENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: _____

cc. 21242500 de Bucaramanga EN CALIDAD DE: _____

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

03 AGO 2022


Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809